



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0929

VISTO:

El Expediente N°:4050-210.297/2019, mediante el cual el Club de Leones de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado al mejoramiento de la sede; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y --- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al “CLUB DE LEONES DE GENERAL -----
----- RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos NOVENTA MIL - - - -
(\$ 90.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Rosalía Guzzo
y Tesorero: Adrian I. Chanteiro , en atención a los motivos vertidos en el exordio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----
----- Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0
“Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro” del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla --
----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal,
dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:712 (SETECIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0930

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.961/19, con motivo de la solicitud por parte de la Jefatura de Compras; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones;

Que, a fs. 02/06 obra la Solicitud de Pedido Nro. 839;

Que, a fs. 07 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nro. 20/2019 referente a la *provisión de artículos de librería para depósito de compras y dependencias municipales*, estimando un Presupuesto Oficial de \$634.073,10 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON 10/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 15 de abril de 2019 a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según art. 151º de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 10/13 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-760; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 14 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$634.073,10 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON 10/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-760;

Que, a fs. 15/18 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3221 – BATALLA CAMILO MANUEL, NRO. 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, NRO. 2700 – RAPI PAPER S.R.L.;

Que a fs. 19/33 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3221 – BATALLA CAMILO MANUEL, por la suma de \$718.215,00 (PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100); 2700 – RAPI PAPER S.R.L., por la suma de \$778.277,00 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100); NRO. 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, por la suma de \$634.073,10 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON 10/100);

Que, a fs. 34 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 35/51 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 52 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, por un valor de \$634.073,10 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON 10/100);

Que a fs. 54 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 20/2019, referente a la *provisión de artículos de librería para depósito de compras y dependencias municipales*, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, por un valor de \$634.073,10 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON 10/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 55 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$634.073,10 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON 10/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-760 obrante a fs. 10/13 del Expediente Nro. 4050-210.961/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Dec. n°: 713/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0931

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 20/2019, referente a la -----
----- *provisión de artículos de librería para depósito de compras y*
dependencias municipales.-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios Nro. 20/2019 al Proveedor Nro. ----
----- 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, con domicilio en Corvalan
Nro. 36 del partido de Moreno, por un valor de \$634.073,10 (PESOS SEISCIENTOS
TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON 10/100).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$634.073,10
(PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES CON
10/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de
Gastos Nro. 1-760; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora:
01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES;
Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, obrante
a fs. 10/13 del Expediente Nro. 4050-210.961/19.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente
orden de pago.-----

ARTICULO 6°: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 713 (SETECIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0932

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El expediente Nro. 4050-209.006/19 Alc. 04, mediante el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social propicia la baja del Contrato por Locación de Servicios celebrado con el Sr. VESCOVO, Sebastián (DNI N° 29.389.525), quien desempeña sus funciones en el Programa de Responsabilidad Compartida Envión; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las presentes actuaciones;

Que, a fs. 02 el Sr. Coordinador del Programa Responsabilidad Compartida Envión solicita dar de baja el Contrato por Locación de Servicios correspondiente al Sr. VESCOVO, Sebastián (DNI N° 29.389.525);

Que, a fs. 05/06 obra copia del Decreto Nro. 137 de fecha 29 de enero de 2019 mediante el cual se procedió a la contratación;

Que, a fs. 07 toma intervención el Sr. Contador Municipal no teniendo objeción a la baja de la contratación otorgada la cual deberá ser a partir del día 01 de mayo de 2019;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

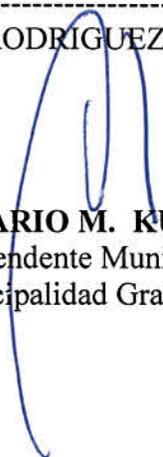
ARTÍCULO 1°: Dispónese la baja a partir del día 01 de mayo de 2019, del contrato -----
----- celebrado con el Sr. VESCOVO, Sebastián (DNI N° 29.389.525), quien
cumplió funciones en el Programa de Responsabilidad Compartida Envión dependiente
de la Secretaría de Desarrollo Social, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto
N° 137 de fecha 29 de enero de 2019.-----

ARTÍCULO 2°: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos -----
----- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo
----- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez


*DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:714 (SETECIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0933

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto - - administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 21/22 obra copia del Decreto Nro. 589 de fecha 08 de abril de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 07/2019 referente a la *contratación de 02 (dos) barredoras eléctricas con operador capacitado para barrido y aspirado de calles del distrito;*

Que, a fs. 23/27 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 28/106 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 107 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 108/109 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 110 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 07/19, para efectivizar la *contratación de 02 (dos) barredoras eléctricas con operador capacitado para barrido y aspirado de calles del distrito*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3786) CALE VIAL S.A., por un valor de \$1.800.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100);

Que, a fs. 112 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención a la Contaduría Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 113 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.800.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-728, obrante a fs. 14 del presente Expediente Nro. 4050-210.869/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3786) CALE VIAL S.A., con ----- domicilio en Montes de Oca Manuel Nro. 1720 de Capital Federal, por un valor de \$1.800.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 07/19 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 589 de fecha 08 de abril de 2019, para llevar a cabo la *contratación de 02 (dos) barredoras eléctricas con operador capacitado para barrido y aspirado de calles del distrito.*-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0934

///...2.-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 07/19 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-728;
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad
Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP -
Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de
Financiamiento: 110- Tesoro Municipal, obrante a fs. 14 del Expediente Nro. 4050-
210.869/19.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de -----
----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, y
producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:715 (SETECIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0935

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0210.670/19, que a propuesta del Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, se persiguen las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la revisión de alarmas y cambio de baterías de todos los establecimientos escolares y la instalación del sistema de dos nuevos establecimientos (EES N° 1 y EP N° 14); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita la revisión de alarmas y cambio de baterías de todos los establecimientos escolares y la instalación del sistema de dos nuevos establecimientos (EES N° 1 y EP N° 14);

Que, a fs. 04, el Sr. Jefe de Compras, toma intervención;

Que a fs. 05 a 67 obra presupuestos de la empresa Este S.A.;

Que, a fs. 68/75 obra Solicitud de Pedido Nro. 835 del ejercicio 2019;

Que a fs. 77, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el art. 151 y 283 bis de la L.O.M., corresponde realizar un Concurso de Precios, dando intervención a la Contaduría Municipal;

Que a fs. 78/82 obra solicitud de gastos N° 1-761: Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Educación, Cultura Deportes y Turismo, Unidad Ejecutora: 35 Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, Dependencia: EDUCAC – DIRECCION DE EDUCACION, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132- De Origen provincial;

Que a fs. 83, el Sr. Contador Municipal, manifiesta, que las erogaciones por un total de \$211.159,52 (Pesos Doscientos Once Mil Ciento Cincuenta y Nueve Mil con 52/100), correspondiente a la instalación y revisión de alarmas en edificios escolares, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0761 a fs. 78 a 82 del expediente;

Que a fs. 84/87, obra el Registro de invitados a cotizar, con las correspondientes invitaciones;

Que a fs. 88/111, obran los pedidos de cotización;

Que a fs. 112 obra el Acta de Apertura;

Que a fs. 113 a 132, obra la comparación de ofertas;

Que a fs. 133, el Sr. Jefe de Compras, manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas del concurso de precio nro. 17/2019, referente a la provisión de cambio de baterías y revisión de alarmas, ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por el proveedor Nro. 1794 – ESTE S.A., por un valor de \$210.885,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Cinco);

Que a fs. 135 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 136 obra solicitud de gastos n° 1-901, Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, Unidad Ejecutora: 35 Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, Dependencia: EDUCAC – DIRECCION DE EDUCACION, Tipo Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen provincial;

Que a fs. 137, el Sr. contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$210.885,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Cinco), correspondiente a la instalación y revisión de alarmas en edificios escolares, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-0761 obrante a fs. 136 del expediente 4050-210670/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Dec. n°: 716/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0936

///...2.-

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 17/2019, referente a la -----
----- instalación y revisión de alarmas en edificios escolares.-----

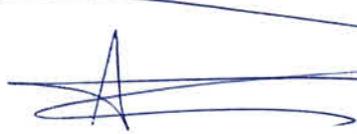
ARTICULO 2º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS NRO. 17/2019, al -----
----- proveedor Nro. 1794 – ESTE S.A., domiciliado en Carlos Pellegrini
Esquina nº 1024 por un valor de \$210.885,00 (Pesos Doscientos Diez Mil Ochocientos
Ochenta y Cinco).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- artículo segundo del presente, serán por un total de \$210.885,00
(Pesos Doscientos Diez Mil Ochocientos Ochenta y Cinco), correspondiente a la
instalación y revisión de alarmas en edificios escolares, se deberán imputar en forma
definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos 1-0761, modificada por la Nº 1-0901 de fs.
78 a 82 y fs. 136 del expediente.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2.019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 716 (SETECIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0937

VISTO:

El Expediente Nº 4050-207.332/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Matías Ezequiel GIURIACO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor MATIAS EZEQUIEL GIURIACO -----
----- (D.N.I. Nº 32.605.843), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 717 (SETECIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0939

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-211.146/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.638/19, sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Abril de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.638

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación -----ofrecida en expediente Nro. 4050-211146/19, por la firma "CELSUR Logística S.A., con domicilio en Ruta 24 Km 20, de General Rodríguez, consistente en un Contenedor Marítimo usado para el acopio de "RAEES, en relación al convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto "entre el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la "Municipalidad de General Rodríguez.-----

"ARTÍCULO 2º: Que el presente contenedor será utilizado para acopio de "-----residuos electrónicos.-----

"ARTÍCULO 3º: Dese intervención a la jefatura de Patrimonio Municipal a fin de "-----inventariar el bien reciclado en donación cuyas medidas son: "12,17m de largo; 2,43m de ancho; 2,60m de alto, Nº de ct: 4009710.-----

"ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS
"DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Dec.nº:718/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0940

///...2.-

Fdo: **GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**
Secretario

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el --
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-

RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 718 (SETECIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0941

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-204.814/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.641/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Abril de 2019,
cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.641

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: En los términos del art. 40° de la Ley Orgánica de las
"----- Municipalidades, y conforme el art. 70° inciso "a" de la
"Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la
"deuda que registra el Sr. VERA, Raúl Anibal (DNI N° 21.669.614) con domicilio
"en Alcorta Nro. 1477 barrio Selecto de Gaona del Partido de General
"Rodríguez, con carácter de excepción en concepto de la Tasa por Servicios
"Generales correspondiente a los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018,
"respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción:
"V; Sección: C; Quinta: 01; Parcela: 04; Partida: Municipal Nro. 66595, que
"mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

"ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17
"promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año
"2019.-----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS
"DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Dec.n°:719/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Nº 0942
Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el - -
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO Nº 719 (SETECIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0943

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-210.221/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 15 a 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y --- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.642/19, sancionada por el Honorable --- Concejo Deliberante de fecha 25 de Abril de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA Nº 4.642

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONADA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTÍCULO 1º: Modifícase el Art. 95 de la Ordenanza 4455, el cual quedará
“-----redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 95º: “El hecho imponible estará constituido por la publicidad o
“-----propaganda que se realice en la vía pública o que
“trascienda a ésta, la que podrá ser auditiva o visual, móvil o fija estará
“determinada por el tipo de publicidad a realizar y su extensión en el tiempo,
“definiéndose como LETRERO a la propaganda propia del establecimiento
“donde la misma se realiza y, AVISO a la propaganda ajena a la titularidad del
“lugar.”-----

“ARTÍCULO 2º: Modifícase el Art. 96 de la Ordenanza 4455, quedando la
“-----redacción del mismo como se detalla a continuación:

“ARTICULO 96º: Para la realización de publicidad o propaganda deberá
“-----requerirse y obtener autorización previa de la
“Municipalidad, dar cumplimiento al pago correspondiente.

“Para el pago del Derecho de Publicidad y Propaganda se deberá presentar
“anualmente y en carácter de Declaración Jurada, el detalle de la publicidad
“realizada, declarando los datos necesarios a efectos del cálculo del mismo
“(metraje, ubicación, etc.).

Dec.nº:720/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0944

///...2.-

“El plazo de presentación se establece hasta el 31 de Marzo de cada año, fecha límite en la cual el contribuyente tiene la opción del pago anual respectivo.

“Asimismo, se deberá presentar nueva DDJJ ante cualquier modificación producida en la publicidad realizada (tamaño del cartel, cambio de ubicación, etc.).”-----

“ARTÍCULO 3º: Modificase el Art. 102 de la Ordenanza 4455, quedando -----redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 102º: Cuando la base imponible sea la superficie de la publicidad -----o propaganda, ésta será determinada en función al trazado del rectángulo de base horizontal, cuyos lados pasen por las partes de máxima saliente del anuncio, incluyendo el marco, revestimiento, fondo y otro adicional agregado al anuncio.

“Quedan eximidos del presente derecho todos aquellos letreros cuya superficie por cada faz no exceda los 2 (dos) m2 y que no se encuentren físicamente ubicados en la vía pública o espacios públicos.

“Se descontarán 2 (dos) m2 cuadrados por faz del cómputo de m2, para el cálculo del importe a abonar, a todo letrero que no se encuentre físicamente ubicado en la vía pública o espacios públicos.”-----

“ARTÍCULO 4º: Modificase el Art. 104 de la Ordenanza 4455, quedando el -----mismo con la siguiente redacción:

“ARTICULO 104º: “Tratándose de carteles o letreros que tengan carácter de -----permanentes, se abonará el derecho respectivo por mes o fracción --venciendo el día 10 de cada mes, con opción de Pago Anual con un 10% de descuento antes del 31 de Marzo del año a liquidar”.-----

“ARTÍCULO 5º: Modificase el Art. 13 de la Ordenanza 4456, quedando el ----- mismo redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 13º: En concepto de los Derechos de Publicidad y Propaganda, -----fijense los siguientes importes mensuales en pesos, a excepción de los incisos que indiquen específicamente otra periodicidad:

	Letreros	Avisos
“Anuncios simples en toldos, cortinas, paredes, etc., por “mts.2 o fracción	\$ 47,00	\$ 86,00
“Anuncios salientes, por mts.2 o fracción	\$ 65,00	\$ 113,00
“Propaganda mural por cada afiche		\$ 4,00
“Propaganda en sala de espectáculos, por cada uno		\$ 350,00
“Propaganda en transporte público, por cada vehículo		\$ 187,00
“Autorización para repartir, por c/u		\$ 50,00
“Medianeras o azoteas, por mts.2 o fracción	\$ 47,00	\$ 86,00

Dec.nº:720/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0945

///...3.-

"Sobre rutas o baldíos, por mts.2 o fracción	\$ 283,00
"Publicidad en columnas o módulos, por mts.2 o fracción	\$ 96,00
"Armazones o soportes para la instalación de letreros, por "m2 o fracción	\$ 42,00
"Propaganda de cinematografía, por cada una	\$ 567,00
"Anuncios ocasionales: cuando se anuncia remates, "ventas o locación de bienes y servicios, por cada 100 o "fracción	\$ 1820,00
"Anuncios de remates y/o loteos, por bandera y por día	\$ 780,00
"Por banderines, cada 100 o fracción	\$ 1820,00
"Por gallardetes, el millar o fracción por día	\$ 1820,00
"Publicidad Oral: por cada bocina que se instale	\$ 350,00
"Publicidad móvil: por medio mecánico de "vehículos destinados a la publicidad	
"a) por día	\$ 560,00
"b) por mes	\$ 2.250,00
"c) por trimestre	\$ 5.600,00
"d) por año	\$ 11.400,00
"Publicidad por medio de globos cautivos, por unidad y por "día	\$ 110,00
"Publicidad realizada por aparatos de vuelo o "análogos, por hora o fracción	\$ 670,00
"Publicidad realizada en cajas heladeras, termos, bandejas, "semis, vehículos de repartos comerciales/o similares, por "cada uno	\$ 117,00
"Publicidad por medio de revistas, folletos y/o similares, por "cada mil	\$ 680,00
"Publicidad por medio de volantes, por cada mil	\$ 430,00"

"ARTÍCULO 6°: Modificase el Art. 13 (bis) de la Ordenanza 4456, quedando el
"-----mismo redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 13° (bis): Considérese los siguientes incrementos porcentuales a
"-----los ítems fijados en el artículo 13° los cuales se
"regirán por la ubicación y tipología de publicidad y propaganda instalada en la –
Dec.n°:720/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0946

///...4.-

"jurisdicción de General Rodríguez.

	Letreros	Avisos
"1 Incrementos si la publicidad está ubicada frente a rutas nacionales o provinciales.	-	100%
"2 Anuncios de bebidas, cigarrillos y juegos.	150%	150%
"3 Si se perciben desde autopista.	50%	200%
"4 Publicidad en pantallas hasta 2 mts.2.	\$ 157.00	\$ 157.00
"5 Pasacalles por unidad.	\$ 105.00	\$ 105.00
"6 Por proyecciones en pantallas LCD, LED o cualquier otra publicidad electrónica, colocados en predios públicos y/o privados, por m2 o fracción	\$ 500.00	\$ 500.00
"7 Los Letreros o avisos que se liquiden con posteridad a su exhibición.	20%	20%
"8 Si se ubican en las vías principales de la ciudad (establéese casco Urbano y sus principales).	-	40%
"9 Cuando cualquier tipo de publicidad o propaganda fuera iluminada o luminosa, los valores por m2 se incrementarán según fueran letrero o aviso.	25%	50%
"10 En cada caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán.	15%	15%

"Para el caso de AVISOS, publicitados en locales comerciales habilitados en el Municipio de General Rodríguez, a los mismos se le aplicaran los incrementos correspondientes a los letreros, cuando dicho aviso no supere el 30% de la "publicidad exhibida."-----

"ARTÍCULO 7º: Condónese las obligaciones por Derechos de Publicidad y "-----Propaganda no prescriptas a la fecha, a los contribuyentes "locales por LETREROS propios.-----

"ARTÍCULO 8º: Exímase por el período 2019 a aquellos contribuyentes, que "-----hayan abonado Derechos de Publicidad y Propaganda por "el período 2018 por publicidad propia (LETREROS), a solicitud de los mismos y "por la publicidad de características similares a las abonadas.-----

"ARTÍCULO 9º: Modifíquese el Artículo 2 DE LA ORDENANZA N° 4622, "-----quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Dec.nº:720/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0947

///...5.-

“ARTÍCULO 2º: El régimen de presentación Espontánea y facilidades de pa-
go dispuesto en el artículo primero precedente incluye a todos los
“contribuyentes sujetos de los siguientes Tributos municipales:

“a) Tasa por Servicios Generales

“b) Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal

“c) Patentes de Rodados

“d) Tasa por Control de Marcas y Señales

“e) Deudas por obras de Infraestructura.

“f) Derechos de Construcción, respecto de las obras con intimación municipal

“g) Tasa de Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Urbana

“h) Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene

“i) Derechos de Publicidad y Propaganda.-----

“ARTÍCULO 10º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las readecua-
ciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la
“presente ordenanza.-----

“ARTÍCULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELI-
BERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES
“DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Fdo: **GASTON DOMINGUEZ**
Secretario

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:720 (SETECIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0948

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-201.772/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.643/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Abril de 2019,
cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.643

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: En los términos del art. 40 de la Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades, y conforme el art. 70 inciso "a" de la
"Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nº 2.344/17, condónese la
"deuda que registra la Sra. DE LOS SANTOS, Delia Susana (DNI Nº
"14.317.208) domiciliada en la calle Chacabuco S/N del Partido de General
"Rodríguez, en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondientes a
"los Ejercicios 2.011, 2.012, 2.013, 2.014, 2.015, 2.016, 2.017 y 2.018 inclusive,
"respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción:
"V; Sección: C; Manzana: 214; Parcela: 02; Partida: Municipal: 44875.-----

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17,
"promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, resuelva la eximición referida al año
"2.019.-----

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS
"DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Dec.nº:721/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0949

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: **GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**
Secretario

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:721 (SETECIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0950

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-205.649/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 23 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.648/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Abril de 2019,
cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.648

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1°: En los términos del art. 40° de la Ley Orgánica de las
"----- Municipalidades, y conforme el art. 70° inciso "a" de la Ordenanza
"Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la deuda que registra
"el Sr. CARLSON, Juan Nicolás (DNI N° 28.031.666) con domicilio en Chaco Nro. 570
"Barrio Santa Brígida del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en
"concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios 2014,
"2015, 2016, 2017 y 2018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura
"Catastral: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 135; Parcela: 05; Partida:
"Municipal Nro. 11838, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez. --

"ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17
"promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año 2019.----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0951

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS
“DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLON
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO Nº 722 (SETECIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0952

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-203.623/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.649/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Abril de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.649**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **ORDENANZA**

“ARTÍCULO 1º: En los términos del art. 40º de la Ley Orgánica de las
“----- Municipalidades, y conforme el art. 70º inciso “a” de la
“Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la
“deuda que registra la Sra. IDIART, Dora Graciela (DNI N° 12.989.639) con
“domicilio en Roca Nro. 405 barrio Los Naranjos del Partido de General
“Rodríguez, con carácter de excepción en concepto de la Tasa por Servicios
“Generales correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto,
“septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2017 y 2018, respecto
“del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V;
“Sección: D; Manzana: 84; Parcela: 07; Partida: Municipal Nro. 54832, que
“mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

“ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
“----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17
“promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año
“2019.-----

“ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----
Dec.nº:723/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0953

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS
“DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:723 (SETECIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0954

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-206.483/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.650/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Abril de 2019,
cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.650

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1°: En los términos del art. 40° de la Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades, y conforme el art. 70° inciso "a" de la
"Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la
"deuda que registra el Sr. ORTIZ SEPULVEDA, Dafne (DNI N° 92.184.464) con
"domicilio en Pedro Laurenz Nro. 163 barrio La Posta del Partido de General
"Rodríguez, con carácter de excepción en concepto de la Tasa por Servicios
"Generales correspondiente al ejercicio 2017 Y 2018, respecto del inmueble
"identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: C;
"Manzana: 342 A; Parcela: 27; Partida: Municipal Nro. 42239, que mantiene con
"esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

"ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17
"promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año
"2019.-----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO - - -
Dec.n°:724/19**

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0955

///...2.-

“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS
“DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----”

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en
el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°:724 (SETECIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0956

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-203.027/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado expediente, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.651/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Abril de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 4.651**

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **ORDENANZA**

“**ARTÍCULO 1º:** En los términos del Art. 40º de la Ley Orgánica de las
“----- Municipalidades, y conforme el Art. 70º inciso “a” de la
“Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nº 2.344/17, condónese
“con carácter de excepción la deuda que registra el Sr. VIDELA, Arturo
“Inocencio (DNI Nº 8.337.078) con domicilio en Piedrabuena Nro. 143 barrio
“Almirante Brown del Partido de General Rodríguez, en concepto de Tasa por
“Servicios Generales correspondientes al ejercicio 2018, respecto del inmueble
“identificado con nomenclatura catastral: Circunscripción: VI; Sección: D;
“Manzana: 34 B; Parcela: 10; Partida: Municipal Nro.: 15767 que mantiene con
“esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

“**ARTÍCULO 2º:** Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de ----
“-----sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro.
“4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la condonación del
“pago de la Tasa por Servicios Generales por el ejercicio 2019.-----

“**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0957
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO - -
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS
“DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en
el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-

[Handwritten signature]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO Nº:725 (SETECIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0958

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-207.358/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 26 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.652/19, sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Abril de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.652

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1º: En los términos del art. 40º de la Ley Orgánica de las ----- Municipalidades, y conforme el art. 70º inciso "a" de la "Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la "deuda que registra el Sra. PULIDO, María Angélica (DNI Nº 12.035.671), "domiciliada en J.M. Estrada Nro. 1252, Las Malvinas, Partido de General "Rodríguez, con carácter de excepción en concepto de la Tasa por Servicios "Generales correspondientes al 2016 y 2018, respecto del inmueble identificado "con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 27; "Manzana: 27 F; Parcela: 15; Partida: Municipal Nº 11709, y Circunscripción: I; "Sección: D; Quinta: 27; Manzana: 27 F; Parcela: 16; Partida: Municipal Nº "11711, que mantiene con esta Municipal de General Rodríguez.-----

"ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus "----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17 "promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año "2.019.-----

"ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----
Dec.nº:726/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

N° 0959
[Handwritten signature]

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO
“DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: **GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**
Secretario

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-

[Handwritten signature]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:726 (SETECIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0960

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-205.910/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 26 del citado expediente, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.653/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Abril de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.653

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: En los términos del Art. 40º de la Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades, y conforme el Art. 70º inciso "a" de la
"Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nº 2.344/17, condónese con
"carácter de excepción, la deuda que registra el Sr. LUEIRO, Miguel Ángelo
"(DNI Nº 14.700.640) con domicilio en Pringles Nº 349, General Rodríguez, en
"concepto de Tasa por Servicios Generales correspondientes al ejercicio 2016,
"2017 y 2018, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral:
"Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 28 B; Parcela: 09; Partida Municipal
"Nro.: 30.435, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

"ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro.4.455/17
"promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la condonación del pago de
"la Tasa por Servicios Generales por el ejercicio 2019.-----

"ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0961

///...2.-

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS
“DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Fdo: **GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**
Secretario

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°: 727 (SETECIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0962

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 136/137 obra copia del Decreto Nro. 559 de fecha 03 de abril de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 15/2019 referente a la *reparación de móviles dependientes de la Secretaría de Seguridad*;

Que, a fs. 138 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que por razones administrativas no se cumplió con los plazos formales para proceder al llamado de la Licitación Privada Nro. 15/19, solicita se proceda a declarar desierto el primer llamado de la misma y autorizar un segundo llamado;

Que, a fs. 140 obra copia de Decreto Nro. 608/19 donde se declara lo solicitado por el Sr. Jefe de Compras, estableciendo como fecha para el segundo llamado el día 18 de abril del corriente año a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 141/145 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 146/184 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 185 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 186/212 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 213 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 15/19, para efectivizar la *reparación de móviles dependientes de la Secretaría de Seguridad*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 1623) MARTÍNEZ CLAUDIO MARCELO, por un valor de \$1.267.281,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100);

Que, a fs. 215 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención a la Contaduría Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 216 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.267.281,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-560, obrante a fs. 66/75 del presente Expediente Nro. 4050-210.188/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 1623) MARTÍNEZ CLAUDIO -----
----- MARCELO, con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nro. 46 del partido de General Rodríguez, por un valor de \$1.267.281,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 15/19 que fuera convocada mediante Decretos Nro. 559 de fecha 03 de abril de 2019 (primer llamado) y Nro. 608 de fecha 10 de abril de 2019 (segundo llamado), para llevar a cabo la *reparación de móviles dependientes de la Secretaría de Seguridad*.-----

Dec. n°: 728/19

...///

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0963

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nro. 15/19 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-560;
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad; Unidad Ejecutora: 07 - Secretaría de
Seguridad; Dependencia: 7000 - SEC SEGURIDAD; Tipo de Formulario: Solicitud;
Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal, obrante a fs. 66/75 del Expediente
Nro. 4050-210.188/19.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Seguridad,
----- y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 06 de 2.019.-

SERGIO FERNANDEZ
Secretario de Seguridad
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 728 (SETECIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0964

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual oportunamente acordada a la agente municipal Nora Viviana Rubilar;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

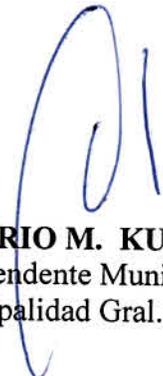
ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del día 30 de Abril de 2019, el goce -----
----- de la compensación mensual por Fallo de Caja, otorgada a favor de la agente NORA VIVIANA RUBILAR (D.N.I.N°:20.984.985 – CLASE 1969), dependiente de Conducción Superior Intendencia, otorgada mediante Decreto N°:1887/16.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 6 de 2019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:729 (SETECIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0965

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora PAOLA -----
----- YANINA DUARTE (D.N.I.Nº:28.954.816 – CLASE 1981), ---
Legajo Interno Nº:4369, a partir del día 6 de Mayo de 2019 hasta el día 31 de
Diciembre de 2019, quien se desempeñará dando clases de Costura, depen---
diente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una
Jornada Laboral de CINCO (05) Horas Cátedra Semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática: 1.2.1.0 F.F.132 AFECT.
11.9.12.00 40.03.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 6 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:730 (SETECIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0966

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.676/19, en el que se propicia la declaración de Interés Municipal la “Inauguración de la remodelación del monumento a los Inmigrantes”, que se llevara a cabo entre los días 4 y 5 de Mayo, del corriente año, en la Av. España e Hipólito Yrigoyen de nuestro Partido; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo, inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal la “Inauguración de la remodelación del monumento a los inmigrantes”, en el marco del día del monumento;

Que el mismo se llevara a cabo entre los días 04 y 05 de Mayo del corriente en la Av. España e Hipólito Yrigoyen donde se realizara un recorrido por los diferentes monumentos locales;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la “Inauguración de la remodelación ---
----- del monumento a los inmigrantes”, que se llevara a cabo entre los días 4
y 5 de Mayo, del corriente año, en la Av. España e Hipólito Yrigoyen de nuestro
Partido.-----

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -
----- Ceremonial y Protocolo, dando amplia difusión del presente -----

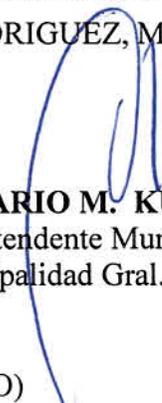
ARTÍCULO 3º: Este Decreto será refrendado por el Secretario de Gestión Administra---
----- tiva y Operativa.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 6 de 2019.-


GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:731 (SETECIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0101

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210357/19, iniciado por la Sra. VILLALOBO, Mercedes Jacinta (D.N.I. N° 4.176.044), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 25; Parcela: 11; Partida Municipal N° 5844; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 25; Parcela: 11; Partida Municipal N° 5844;

Que, a fs. 10, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, Exímase a la Sra. VILLALOBO, Mercedes Jacinta (D.N.I. N° 4.176.044) domiciliada en la calle Daniel Musso N° 26, de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 25; Parcela: 11; Partida Municipal N° 5844, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez


CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:72 (SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0938

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.596/19, iniciado por la Sra. ORTEGA, María Lucinda (D.N.I. N° 3.886.075), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 48; Parcela: 26; Partida Municipal N° 56772; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 48; Parcela: 26; Partida Municipal N° 56772;

Que, a fs. 15, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 19 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

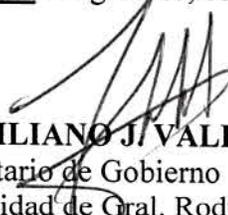
R E S U E L V E

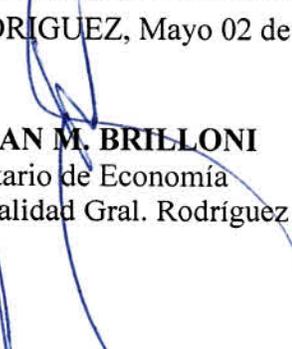
ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. ORTEGA, María Lucinda (DNI N° 3.886.075) domiciliada en la calle Ángel Vega 363 del Barrio Juan José del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 48; Parcela: 26; Partida Municipal N° 56772.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez


CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 73 (SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0104

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210660/19, iniciado por la Sra. SCHNEIDER, Patricia Mónica (DNI N° 13.457.889), mediante el cual solicita la cancelación de los períodos anteriores al presente y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 8; Manzana: 8B; Parcela: 2; Partida Municipal Nro. 73321; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 8; Manzana: 8B; Parcela: 2; Partida Municipal Nro. 73321;

Que, a fs. 19 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 23 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cancélase la deuda que registra el Sra. SHNEIDER, Patricia Mónica (DNI N° 13.457.889), con domicilio en la calle Periodista Ezcurra N° 1129 del partido de General Rodríguez, en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los períodos 2017 y 2018, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 8; Manzana: 8B; Parcela: 2; Partida Municipal Nro. 73321.-----

ARTÍCULO 2°: Exímase a la Sra. SCHNEIDER, Patricia Mónica (DNI N° 13.457.889)-
----- con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 8; Manzana: 8B; Parcela: 2; Partida Municipal Nro. 73321, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

ARTÍCULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTÍCULO 4°: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la Res.n°:74/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

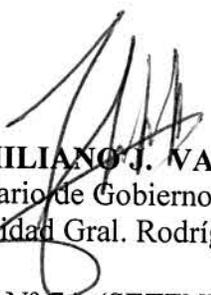
N° 0105

///...2.-

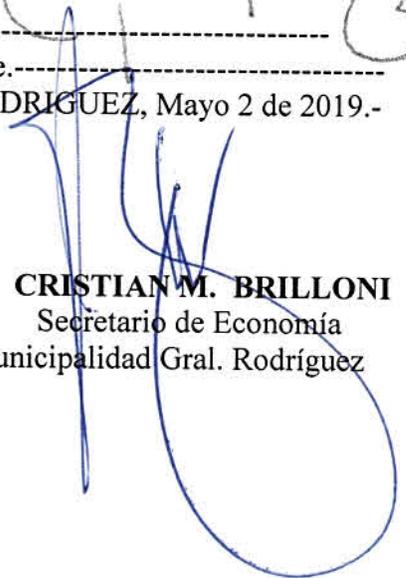
presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:74 (SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0106

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-210369/19, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Alicia Haydee (D.N.I. Nº 6.132.176), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 166; Parcela: 12; Partida Municipal Nº 39889; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 166; Parcela: 12; Partida Municipal Nº 39889;

Que, a fs. 12, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables el Sr. Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, Exímase a la Sra. GONZALEZ, Alicia Haydee (D.N.I. Nº 6.132.176) domiciliada en la calle Puente del Salado Nº 1178, Barrio Los Naranjitos, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: U; Manzana: 166; Parcela: 12; Partida: Municipal Nº 39889, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 2 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:75 (SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0107

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-210.601/19, iniciado por la Sra. MONTES DE OCA, Inés Herminia (DNI N° 2.140.126), mediante el cual solicita la cancelación de los períodos anteriores al presente y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 58; Parcela: 18; Partida Municipal Nro. 69168; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 58; Parcela: 18; Partida Municipal Nro. 69168;

Que, a fs. 13 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. MONTES DE OCA, Inés Herminia (DNI N° 2.140.126), con domicilio en la calle Miguel Legaz Nro. 227 Barrio Juan José del partido de General Rodríguez, en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la cuota 11 y 12 del período 2017, y desde la 01 a la 12 del período 2018, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 58; Parcela: 18; Partida Municipal Nro. 69168.-----

ARTICULO 2°: Exímase a la Sra. MONTES DE OCA, Inés Herminia (DNI N° -----
----- 2.140.126) con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 58; Parcela: 18; Partida Municipal Nro. 69168, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0108
[Firma manuscrita]

///...2.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado
de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2.019.-

[Firma manuscrita]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº 76 (SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0109

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-210.389/19, iniciado por la Sra. TORRETTA, María Teresa (D.N.I. Nº 11.491.940), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 1 D; Partida Municipal Nº 9710; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 1 D; Partida Municipal Nº 9710;

Que, a fs. 10, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. TORRETTA, María Teresa (DNI Nº 11.491.940) domiciliada en la calle C. Polverini Nº 1121 del Partido General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 119; Parcela: 1 D; Partida Municipal Nº 9710-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 02 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 77 (SETENTA Y SIETE)